



RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN INVESTIGADOR CON CARGO AL “PROGRAMA INVESTIGO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(PROGRAMA INVESTIGO-092-65)

El 17 de noviembre de 2021, mediante Orden TES/1267/2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta orden es el instrumento normativo que desarrolla la Inversión 1, “Empleo Joven”, en la que se incardina el “Programa Investigo”, del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation”), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del “Programa Investigo”, la contratación de un investigador novel categoría N4, Grado en Química, con destino en el Departamento de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias.

BASE 2. REGIMEN DE CONCESIÓN

Para la selección de los candidatos, conforme al artículo 8 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, se tendrá en cuenta:

- Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
- La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

BASE 3. REQUISITOS

El objeto de esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del “Programa Investigo”, es la contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de realizar la relación contractual, por lo organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos recogidos en el artículo 4.1 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre.

BASE 4. FINANCIACIÓN

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.



16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe>

CSV: 16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	22/03/2023 10:53:00	



APARTADO 2. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar (Másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación o el Ministerio de Universidades).

Otros estudios de grado en temáticas relacionadas con la del perfil de la plaza.	Máximo 5 puntos
Estudios de posgrado en temáticas relacionadas con la del perfil de la plaza.	Máximo 5 puntos
	MÁXIMO 10 PUNTOS

APARTADO 3. Curriculum Vitae ciego

Experiencia en síntesis de compuestos organometálicos y de coordinación	Máximo 10 puntos
Experiencia en técnicas de caracterización estructural (RMN, IR, masas, etc)	Máximo 10 puntos
Experiencia en la monitorización de reacciones catalíticas.	Máximo 5 puntos
Experiencia investigadora.	Máximo 10 puntos
Publicaciones y comunicaciones a congresos relacionadas con el perfil de la plaza.	Máximo 10 puntos
Actividades de divulgación científica.	Máximo 5 puntos
Cursos de formación relacionadas con el perfil de la plaza.	Máximo 5 puntos
Conocimiento acreditado del idioma inglés.	Máximo 5 puntos
	MÁXIMO 60 PUNTOS

BASE 14. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el e-TOUZ: <https://ae.unizar.es/?app=touz>

BASE 15. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución definitiva, la persona seleccionada para su contratación, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberá presentar a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza disponible en <https://regtel.unizar.es/> la siguiente documentación dirigida a la Vicegerencia de Investigación:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.
- Fotocopia de los títulos académicos correspondientes o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.
- Una fotografía reciente, tamaño carné.
- Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en modelo normalizado.
- Documento de afiliación a la Seguridad social, en su caso.
- Certificado de encontrarse desempleado e inscrito como demandante de empleo (deberá aportarse en el momento de inicio del contrato).

CSV: 16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	22/03/2023 10:53:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe>



La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea, deberán estar en posesión de los permisos exigidos por las normativas de extranjería.

Los contratos se formalizarán en el plazo mínimo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en el punto anterior.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

BASE 16. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

BASE 17. PUBLICIDAD

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas, que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del "Servicio Público de Empleo Estatal", con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BASE 18. RENUNCIAS Y BAJAS

Las renuncias, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados, en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

CSV: 16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe

Firmado electrónicamente por

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

El Rector

Página: 5 / 7

Fecha

22/03/2023 10:53:00



16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe>

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar esta, total o parcialmente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)



16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csw/16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe>

CSV: 16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	22/03/2023 10:53:00	

ANEXO

Nº de plazas: 1

Categoría: N4 investigador novel

Duración prevista: 24 meses.

Dedicación: Tiempo completo - 37,5 horas/semana.

Perfil de la plaza: Grado en Química

Centro de trabajo: el Departamento de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias.

Retribuciones: La retribución bruta anual será de 24.974,04 €, en doce mensualidades.

Actividades de investigación que realizará el contratado:

Catalizadores homogéneos para la economía del hidrógeno.

El investigador contratado desarrollará catalizadores con aplicación en procesos catalíticos homogéneos relacionados con la economía del hidrógeno, tales como la deshidrogenación reversible de ácido fórmico y alcoholes.

El investigador contratado llevará a cabo la síntesis de complejos de metales del final de las series de transición utilizando técnicas de trabajo en atmósfera inerte, y su caracterización por IR, RMN, espectrometría de masas y difracción de rayos-X.

Adicionalmente, el investigador estudiará su capacidad para promover reacciones de deshidrogenación de moléculas orgánicas de modo reversible y, en los casos favorables, optimizará las condiciones para que las transformaciones bajo estudio transcurran de forma catalítica.

Sistema de selección: El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
- La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el **Portal Único de Empleo EMPLÉATE** <https://www.empleate.gob.es/empleo/#/> y finalizará el 12 de abril de 2023.

Comisión de selección:

Presidente: Jesús Juliá Pérez Torrente

Secretario: Francisco José Fernández Álvarez

Vocal: Vincenzo Passarelli Ferrara

Comisión suplente:

Presidente: Javier Modrego Pérez

Secretario: Pablo José Sanz Miguel

Vocal: María Victoria Jiménez Rupérez

CSV: 16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe

Firmado electrónicamente por

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

El Rector

Página: 7 / 7

Fecha

22/03/2023 10:53:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/16bd37975e3bb2b7aee33990421152fe>

